



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2011/10/001/0/2650



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

2011/10/001/0/2650

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 DIC 2011

VISTO: la gestión promovida por la empresa CALMADON S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para la prestación de servicios portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la misma se extiende para el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.-----

II) Que las Oficinas Técnicas de la citada Administración Nacional, controlaron sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión.-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Directorio N°537/3.612 de 18 de octubre de 2011, procedió autorizar a dicha empresa la habilitación gestionada, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidieron al respecto no formulando objeciones.-----

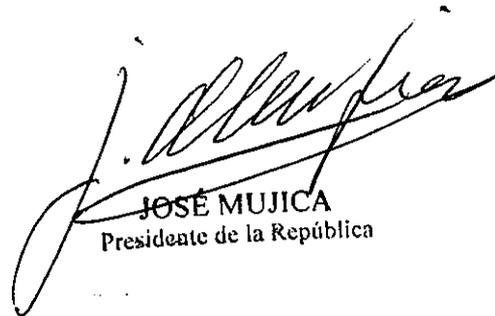
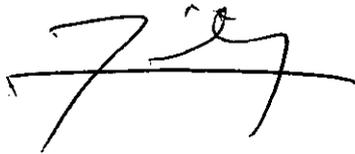
ATENTO: a lo dispuesto en la Ley N°16.246 de 8 de abril de 1992 y Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°537/3.612 de 18 de octubre de 2011, por la cual se autorizó la habilitación a la empresa CALMADON S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías B) "Empresas Estibadoras de Carga General", C) "Empresas Estibadoras de Graneles", D) "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y E) "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" y en el Grupo "Al Buque" Amarre y Desamarre" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos y Paysandú.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República